

MODIFICA TEXTO DE DELEGACION DE FACULTADES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.336/2017.

Arica, marzo 31 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.988/2016, de septiembre 13 08 de 2016, Decreto N°173/2016, de octubre 13 de 2016, Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, Resolución Exenta N°10, de febrero 27 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, Carta AB.VAF. N°088/2017, de marzo 30 de 2017, Carta VAF N°197/17, de marzo 31 de 2017, Traslado REC. N°383.2017, de marzo 31 de 2017; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes acjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

/ Que por Decreto Exento N°00.988/2016, de septiembre 13 de 2016, se aprueba la reestructuración de la Administración Central de la Universidad y descripción de cargos.

/ Que, por Decreto N°173/2016, de octubre 13 de 2016, se aprueba la modificación y complemento del Decreto N°207/2002, que adecúa, modifica y establece la Planta de personal No Académico, donde se designan los nuevos cargos Directivos en la Universidad de Tarapacá.

/ Que, se establece el Texto de Delegación de Facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá a los Sres. Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, al Director de Sede, Decanos de Facultades, Decanos de Escuelas, Director de Instituto, Director de Asuntos Estudiantiles, Director de Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Director de Planificación, Director de Departamento de Administración y Finanzas, por Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016.

Que, por Resolución Exenta N°10, de febrero 27 de 2017, de la Contraloría General de la República, se establecen normas relativas a la exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

Que, se hace necesaria la actualización de la normativa interna con la finalidad de adaptarla a lo ordenado por esa entidad contralora.

DECRETO:

1. Modificase el Decreto Exento N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, que aprueba el Texto de Delegación de Facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá.

2. Reemplazase el texto del numeral 15 del Artículo N° 3 sobre atribuciones del Director de Sedes o quien lo subrogue por el siguiente:

Suscribir y aprobar por resolución exenta:

- *Contratos a honorarios con funcionarios académicos y no académicos de la Universidad, y con personas ajenas a la misma, cuando el monto total no exceda de 250 unidades tributarias mensuales, independiente de su modalidad de pago.*
- *Convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines de la Universidad, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por trato directo o licitación privada, cuando su monto total no exceda de 2.500 unidades tributarias mensuales.*
- *Convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines de la Universidad, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por licitación pública, cuando su monto total no exceda de 5.000 unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de lo indicado en el punto 9.2.2., del párrafo 2, de la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.*

3.- Reemplazase el texto del numeral 12 del Artículo N°4, sobre atribución de los Decanos de Facultades, Decanos de Escuelas Universitarias y Director de Instituto o en las personas que los subroguen por el siguiente:

Suscribir y aprobar por resolución exenta:

- *Contratos a honorarios con funcionarios académicos de la Universidad, y con personas ajenas a la misma, para desempeñar funciones académicas, cuando el monto total no exceda de 250 unidades tributarias mensuales, independiente de su modalidad de pago.*

4.- Reemplazase el texto del numeral 4 del Artículo N°9, sobre atribuciones del Director de Departamento de Administración y Finanzas, o en la persona que los subrogue por el siguiente:

Suscribir y aprobar por resolución exenta:

- *Contratos a honorarios con funcionarios académicos y no académicos de la Universidad, y con personas ajenas a la misma, para desempeñar funciones no académicas, cuando el monto total no exceda de 250 unidades tributarias mensuales, independiente de su modalidad de pago.*

5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaría de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector



31 MAR 2017